



**CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACION DE MONTO  
CONV/OP/2020/005**

**Convenio Adicional de Ampliación de Monto** al Contrato No. **MTB-FISM-DF-DOP-2020301740019**, que con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebran por una parte el Municipio de tierra Blanca, Ver. Representado por el **C. Patricio Aguirre Solís** y la **C. Mercedes Arlette Barrientos Libreros**, Presidente Municipal y Sindica Única respectivamente y por la otra la contratista **L.C. ISMAEL CORTES MARTINEZ** representada por el **L.C. ISMAEL CORTES MARTINEZ**.

DECLARACIONES.

1. " **EL H. Ayuntamiento**" declara que:

1.1 Haber celebrado con el "El Contratista" el **12 de mayo del 2020**, el Contrato de Obra Pública No. **MTB-FISM-DF-2020301740019**, relativo a la "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE CHURUBUSCO", en la localidad de **TIERRA BLANCA**, Municipio de Tierra Blanca, Ver. con un importe de **\$437,034.64 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado, derivado de la **ASIGNACION DIRECTA**, cuyo fallo se dio a conocer el **11 de mayo del mismo año**, según actas correspondientes a dicha adjudicación, fijándose como fecha de inicio el día **13 de mayo de 2020** y de terminación el día **31 de julio de 2020**.

1.2 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Adicional de Ampliación de Monto, se cuenta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio (FISM-DF 2020), en el que quedo registrado programática y presupuestalmente en la Propuesta de Inversión de este ejercicio y el monto de la obra adicional objeto de este Convenio, se incrementa en la modificación Presupuesta No **2020301740019** de fecha **27 de marzo del 2020**.

2. "El Contratista" declara que:

2.1 Que para los efectos de identificación se sujeta a las cláusulas del Contrato original a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **MTB-FISM-DF-2020301740019** de fecha **11 de mayo del 2020**.



H. AYUNTAMIENTO  
**TIERRA BLANCA**  
2018 - 2021

*Sumando esfuerzos damos resultados*

2.2 Haber solicitado mediante escrito de fecha **17 de julio** del presente año al "H. Ayuntamiento" la ampliación de monto del Contrato de Obra Pública No. **MTB-FISM-DF-2020301740019** con un **importe de \$ 89,000.27 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 27/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como los alcances que se anexan al presente Convenio y que debidamente firmado por las partes, pasara a formar parte importante de este **Convenio Adicional de Ampliación de Monto**.

2.3 Estar conforme con los precios unitarios a los trabajos extraordinarios y adicionales materia de este Convenio Adicional de Ampliación de Monto al Contrato de Obra Pública No. **MTB-FISM-DF-2020301740019**.

### FUNDAMENTO

El Convenio se elabora con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice:

"Los Entes Públicos podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las obra, mediante **convenios** siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original"

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un Convenio Adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 30 de la presente Ley. Este Convenio Adicional deberá ser autorizado por el titular del H. Ayuntamiento. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato Original, ni convertirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley."

Estando de acuerdo las partes contratantes, con el objeto y condiciones del presente Convenio, lo formalizan al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### Primera.

La ampliación del presente instrumento tiene como objeto la ampliación de monto del contrato de Obra Pública No. **MTB-FISM-DF-2020301740019** De fecha **12 de mayo del 2020**, por lo que "El Contratista" se obliga ante "El H. Ayuntamiento" a concluir los trabajos relativos a la **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE CHURUBUSCO, COL. COJINILLO"** en la localidad **TIERRA BLANCA**, Municipio de Tierra Blanca, Ver. De conformidad con los Conceptos

Convenio No. CONV/OP/2020/005



H. AYUNTAMIENTO  
**TIERRA BLANCA**  
2018 - 2021

*Sumando esfuerzos damos resultados*

desglosados y aprobados en el programa de ejecución de los trabajos de obra, según el expediente técnico que modifica y sustituye el anterior formulado.

**Segunda.**

El importe de los trabajos objeto de este convenio es por la cantidad de \$ 76,724.37 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 37/100 M.N.) mas \$ 12,275.90 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) correspondiente al 16% del valor agregado, que nos da un total de \$ 89,000.27 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 27/100 M.N.) que junto con el monto inicialmente contratado, nos da el costo global de la obra por la cantidad de \$526,034.91 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera.**

“El Contratista” se obliga a iniciar los trabajos extraordinarios al Contrato No. MTB-FISM-DF-2020301740019 materia de este Convenio Adicional de Ampliación de Monto, el día 21 de julio de 2020 y concluirlos en la fecha establecida en el contrato el día 31 de julio del 2020.

**Cuarta.**

“El H. Ayuntamiento” por su parte, cubrirá a “El Contratista” el importe de este convenio, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio (FISM-DF 2020) según estimaciones presentadas.

**Quinta.**

Que el presente Convenio Adicional de Ampliación de Monto al Contrato de Obra Pública No. MTB-FISM-DF-2020301740019, se celebra por corresponder al 20.36 % del monto, sin implicar variaciones sustanciales al proyecto original y sin afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto del contrato original ni convertirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que se soporta técnicamente con el dictamen elaborado por la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver., conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Sexta.**

A excepción de lo aquí estipulado, quedan vigentes todos los derechos y obligaciones que se contemplan en el contrato de obra pública No. MTB-FISM-DF-2020301740019.

Convenio No. CONV/OP/2020/005



H. AYUNTAMIENTO  
**TIERRA BLANCA**

2018 - 2021

*Sumando esfuerzos damos resultados*

En los anteriores términos acuerdan las partes celebrar el presente Convenio debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que del mismo no existe error, dolo o mala fe, obligase a no invalidarlo por ninguna de las causas que pudiese presentar, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Tierra Blanca Veracruz, a los **21 días del mes de julio del 2020.**

ING. PATRICIO AGUIRRE SOLIS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**POR EL H. AYUNTAMIENTO.**

ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS  
SINDICA UNICA

**POR EL CONTRATISTA**

L.C.. ISMAEL CORTES MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

LIC. YESENIA CRUZ ORTIZ  
CONTRALORA MUNICIPAL

ARQ. LUIS ELIAS ARGUELLES MORA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS